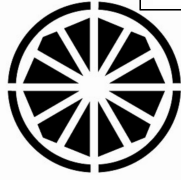




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 8776/2019 Fecha: 02-12-2019
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

 PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Bienestar Social Sección de Servicios Sociales

Visto el expediente nº 2019017166, en solicitud de subvención presentada por la **ASOCIACIÓN LGBTI DE CANARIAS, ALGARABIA**, con CIF G-38840567, representada por doña Marta Concepción Febles Díaz, para la ejecución del proyecto "Rincones de Igualdad, y resultando que:

1.- ASOCIACIÓN LGBTI DE CANARIAS, ALGARABIA, con CIF G-38840567, ha solicitado subvención para llevar a cabo el referido proyecto cuyo objeto es fomentar la convivencia en las aulas de forma inclusiva y diversa, la igualdad de oportunidades, el respecto a los derechos humanos, así como combatir el acoso escolar por motivos de orientación sexual o identidad de género. Siendo los objetivos específicos los siguientes:

- ✓ Promocionar la igualdad de oportunidades y la autonomía de la población LGBTI
- ✓ Mejorar la formación del personal docente y no docente en el ámbito de la educación afectivo romántico y sexual
- ✓ Hacer partícipes a las familias en el aprendizaje de sus hijas/os a favor de una educación libre de las diferentes LGBTI-fobias.

La Asociación espera la participación de, al menos dos centros del municipio de La Laguna, con un número aproximado de alumnos beneficiados de 200 personas, los talleres han sido destinados alumnado de Educación Infantil y de Primaria de colegios ubicados en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, además del profesorado, con una duración de una hora.

Este proyecto, que se realizará durante el periodo del 1 de enero de 2019 a 31 de junio de 2019 - y cuyo coste total asciende a la suma de 5.130,16 euros a financiar con aportaciones la aportación de este Ayuntamiento-, incorpora el correspondiente presupuesto de gastos e ingresos. Los gastos subvencionables por el Ayuntamiento, por importe de cinco mil ciento treinta euros con dieciséis céntimos euros (5.130.16.-€), se corresponden con gastos de funcionamiento de la entidad para la ejecución del referido proyecto, en concreto, gastos de personal, de materiales, materiales para las actividades, transporte y difusión.

Por parte de la citada entidad aporta, además del proyecto, la documentación exigible para acreditar su personalidad y capacidad para ser beneficiaria de la subvención, solicitando el abono anticipado de la subvención.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :02/12/2019 13:39:11

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5E304863FC464A3DD2B278512FAD83C8026776EF en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico **1**
2019017166

2.- El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de julio de 2019 señala, entre otras, dentro de la línea Estratégica I, como beneficiaria de subvención directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económica o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48913.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2019, acordó aprobar la modificación Presupuestaria nº 41/2019 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito y de modificación del anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 20 de septiembre de 2019, número 114, entrando en vigor el día 21 de septiembre de 2019.

En la citada modificación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 se ha previsto consignación presupuestaria para atender las peticiones de subvenciones por parte de asociaciones y organizaciones de carácter social -aplicación presupuestaria 150.23100.48913.-.

3.- La Asociación LGBTI de Canarias Algarabía es una asociación sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar que tiene entre sus fines, entre otros, promover la integración efectiva y total de la población lesbiana, gay, bisexual, trans e intersexual, promover la convivencia democrática, participativa y tolerante para esta población, así como eliminar cualquier tipo de discriminación tanto en el ejercicio de derechos y deberes como en el acceso a los recursos y servicios públicos y privados existentes.

La ejecución de este proyecto, de contenido y utilidad social, se corresponde con el objeto de la Asociación, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con referencia G1/S1/13086-05/TF mediante Resolución de 17 de octubre de 2005

4.- Consta informe social en el que se indica que *".../ Algarabía es la única Asociación que integra dentro de su estructura o departamentos todas las siglas LGBTI y además, acredita un currículum importante en docencia a grupos de escolares y de otras procedencias y edades, por lo que es destacable y una garantía contar con ellas para el desarrollo de esta actividad.*


A partir de la documentación aportada y de los datos expuestos, se valora favorablemente la concesión de la subvención solicitada, por la implementación del proyecto [Rincones de Igualdad], dada la utilidad pública de esta acción, por su repercusión positiva dentro de la población en general y particularmente en la población estudiantil y sus familias."

5.- Esta Concejalía Delegada de Bienestar Social, vistos el proyecto presentado y el informe social emitido, propone que se conceda a esta entidad la suma de cinco mil ciento treinta euros con dieciséis céntimos euros (5.130.16.-€).

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

1.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en adelante OGS, - aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2005-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de **concurso de subvenciones** y el de **concesión directa**. Podrán concederse de forma directa, entre otras,

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 02/12/2019 13:39:11	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2 2019017166
Firmantes: HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS CONCEJAL DELEGADA IGUALDAD 02-12-2019 11:10 SELLO AYTO LA LAGUNA ASIEN TO 8776/2019. 2019 - LIBR02-12-2019 11:10		

las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria- artículos 22.2 de la LGS Y 10.2 de OGS-.

El procedimiento a seguir para la concesión de subvención de forma directa se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente, y el contenido de esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza municipal.

II.- La Alcaldía-Presidencia, en virtud de Decreto 4697/2019, de 15 de julio, delegó el ejercicio de atribuciones referidas a la Igualdad, LGBTI y Calidad de Vida, en el ámbito del Área de Bienestar Social y calidad de Vida a favor de la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, LGBTI y Calidad de Vida, entre ellas, la del inicio de los trámites de los expedientes administrativos.

Por todo lo expuesto, visto el artículo 15.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y los Decretos de la Alcaldía Presidencia nº 4697/2019, de 15 de julio y nº 8419/2019, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo informado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Sección de Servicios Sociales, **RESUELVO:**

Primero.- Iniciar procedimiento de concesión directa de subvención directa al proyecto "Rincones de Igualdad" presentado por la **ASOCIACIÓN LGBTI DE CANARIAS, ALGARABIA**, con CIF G-38840567, representada por doña Marta Concepción Febles Díaz, cuyo interés social queda acreditado por las razones expuestas en los antecedentes. Esta subvención, que es incompatible con otras que puedan conceder otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas, se imputará a la aplicación presupuestaria 150.23120.48907.

Este procedimiento, que se resolverá en el plazo de seis meses, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter supletorio.

Segundo.- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, se señala lo siguiente:


a.- El beneficiario de la ayuda deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal que acreditarán a través de los medios y/o documentos previstos en el apartado 7 del precitado artículo, debiendo presentar proyecto donde se señale el presupuesto de gastos e ingresos, fuentes de financiación y plazo de ejecución del mismo.

b.- La instrucción del procedimiento corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y la concesión de la subvención a la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en virtud de Decreto 4697/2019, de 15 de julio.

El acto de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, será debidamente notificado al beneficiario, en el plazo de diez días desde su adopción.

c.- El beneficiario de la subvención deberá justificar la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de ejecución del proyecto mediante la presentación de cuenta justificativa que se ajustará a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El

incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, así

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 02/12/2019 13:39:11 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5E304863FC464A3DD2B278512FAD83C8026776EF en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 3 2019017166
Firmantes: HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS CONCEJALA DELEGADA IGUALDAD 02-12-2019 11:10 SELLO AYTO LA LAGUNA ASIEN TO 8776/2019. 2019 - LIBR02-12-2019 11:10		

como el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Concejal Delegado don José Luis Hernández Hernández, de Igualdad, LGBTI y Calidad de Vida, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :02/12/2019 13:39:11

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5E304863FC464A3DD2B278512FAD83C8026776EF en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico 4
2019017166